



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA**  
*Del Distrito Metropolitano de Quito*

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

**COPIA:** SEGUNDA

**DE LA ESCRITURA DE:** PROTOCOLIZACION DE PODER

**OTORGADA POR:** SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.

**A FAVOR DE:** JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO

**EL:** 09 DE JUNIO DEL 2011

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

**Quito,a** 09 DE JUNIO DEL 2011

**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**  
**e mail: svaldivieso24@hotmail.com**  
**QUITO-ECUADOR**



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE  
ESTUDIO JURIDICO

PROTOCOLIZADO  
QUITO, 09 JUN 2011  
Dí, 2 copias

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Yo, Dra. Alexandra Gómez, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice el documento referente al poder otorgado por SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L., a favor de José Rafael Bustamante Crespo.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado entre las Avenidas Patria y Amazonas, Edf. Cofiec, piso 11.

Dra. Alexandra Gómez

MAT. C.A.P. 4768



*Alfredo Barrau Moreno*

*Notario de Madrid*

C/. Caracas, 23

28010 MADRID

Teléf.: 91 700 00 94

91 700 01 12

Fax: 91 310 18 47

e-mail: [abarrau@notariado.org](mailto:abarrau@notariado.org)

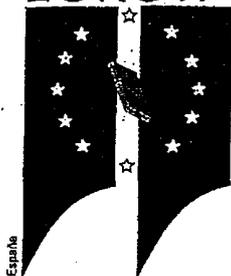
ESCRITURA DE APODERAMIENTO, OTORGADA  
POR LA ENTIDAD "SECURITAS SEGURIDAD HOL-  
DING S.L."

NUMERO MIL OCHENTA Y CUATRO.

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil  
once.

Ante mí, ALFREDO BARRAU MORENO, Notario  
del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la  
Capital.

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO





AJ2006190

01/7/2011

D. ALFREDO BARRAU MORENO  
 - NOTARIO -  
 C/ Caracas, Nº 23, 2º  
 Tel.: 91 700 00 94 Fax: 91 310 18 47  
 e-mail: abarrau@notariado.org

se abilitando de primer apellido con D. Barrau  
 sión D. Barrau en el año de 1910 de Madrid D. Barrau  
 para López-Cortés Cortés, el día 10 de Octubre

**ESCRITURA DE APODERAMIENTO, OTORGADA  
 POR LA ENTIDAD "SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L."**

**NÚMERO MIL OCHENTA Y CUATRO.**

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil  
 once.

Ante mí, ALFREDO BARRAU MORENO, Notario  
 del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la  
 Capital.

**COMPARECE:**

**DON MANUEL MORALES OTAL**, mayor de edad,  
 y con DNI número 50013806F. Tales datos resultan  
 del expresado documento de identidad que me ha si-  
 do exhibido y por el cual identifico, manifestando  
 además que su estado civil es el de casado, que su  
 profesión es Ejecutivo y que su domicilio a todos los  
 efectos derivados de la presente es C/ BARBADILLO,  
 N.º 9, MADRID.

**INTERVIENE:** En nombre y representación de la  
 entidad mercantil unipersonal denominada "SECURITAS  
 SEGURIDAD HOLDING, S.L", domiciliada en

6



Madrid, calle Barbadillo, número 9; constituida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Doña Pilar López-Contreras Conde, el día 10 de Octubre de 2002, con el número 1806 de orden de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 18174, folio 1, Sección 8, hoja número M-314601, inscripción 1ª. Tiene el C.I.F. número B-83446831, actualmente vigente y existente de acuerdo con las leyes de España.

Dejo constancia que el objeto social de esta compañía inscrito en el Registro Mercantil es el siguiente: -----

*“Negociar y poseer acciones, participaciones, obligaciones, bonos, pagares, letras y otros valores públicos o privados, y en general, activos financieros.”* -----

Actúa en su calidad de ADMINISTRADOR SOLIDARIO de la Entidad, cargo para el que fue designado por tiempo indefinido, mediante acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria en su reunión celebrada con el carácter de Universal, el día 24 de Diciembre de 2003, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José-Aristónico García Sánchez, el día 30 de Diciem-





17/2011

MANIFIESTA:

que SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L.

es una compañía debidamente organizada de acuerdo a la

ley de España, con domicilio principal en la calle de Euzkadi, nº 2003, con el número 3.124 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Madrid, España, que causó en el Registro Mercantil la inscripción 5ª en la Hoja abierta a la Sociedad.

Dicho Sr., en el ejercicio de su cargo, ostenta todas las facultades que por Ley y Estatutos le corresponden, las cuales considero, yo el Notario, bajo mi responsabilidad, suficientes para este otorgamiento.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que

he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día 2 de Marzo de 2.011, con el número 602 de protocolo, manifestando el compareciente, según concurre, no haberse modificado el contenido de la misma.

En tal concepto según interviene, tiene, a mi juicio el Sr. compareciente, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de APODERAMIENTO, y a su efecto previamente,

6



-----MANIFIESTA:-----

I.- Que SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. es una compañía debidamente organizada bajo las leyes de España, con domicilio principal en la calle Barbadillo 9, 28042 de la ciudad de Madrid, España. -

II.- Que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieran representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni





2011

... en esta Poder Especial, limitadas a...  
... Contabil demandas presentadas en contra de  
SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. y consorcia

... con sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley de Compañías vigentes en la República del Ecuador...  
... la sociedad extranjera fuere socia o accionista...  
... Que SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. es socia de la compañía ecuatoriana denominada SEGURITAS SEGURIDAD y Turismo SEGUTOURING CIA. LTDA.

IV.- Que en el ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en este instrumento.

**OTORGA:**

PODER ESPECIAL, designando a DON JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, con Número de Cédula de Identidad 1708067267, de nacionalidad ecuatoriana, como su verdadero y legítimo Apoderado para que actúe, en representación y a nombre de SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los documentos

2



señalados en este Poder Especial, limitadas a:-----

1. Contestar demandas presentadas en contra de SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. y cumplir

con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.

2. Comparecer a la Junta General de Socios siguiendo las concretas y precisas instrucciones impartidas, a tales efectos, por SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L.

El Mandatario podrá negarse a cumplir las instrucciones de la Mandante o renunciar al presente mandato en cualquier momento notificando tal renuncia a la Mandante. El Mandatario no será responsable de los actos de SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., ni tendrá ninguna responsabilidad por actos cometidos sin su participación directa o control.

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento a su sola discreción. De la misma forma el Apoderado podrá renunciar a este Poder Especial en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte.





7/2011



[Faded text, likely the beginning of a notary act]

Este poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

**LEY DE PROTECCION DE DATOS.** - El interviniente, acepta la incorporación de sus datos y la copia del Documento de Identidad a los ficheros de la Notaria, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Publicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**

Doy cumplimiento al requisito de la lectura, en la



6

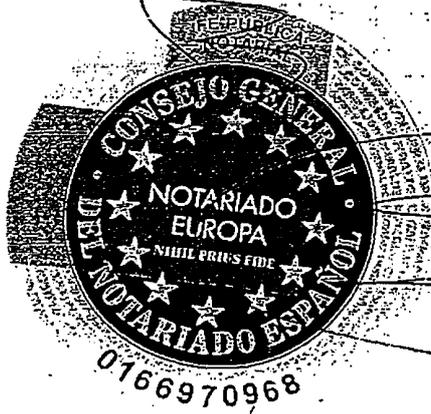
forma que determina el artículo 193 del Reglamento Notarial, y el Sr. compareciente, enterado del contenido de la presente escritura, se ratifica y firma. -----

De su identidad personal deducida de lo indicado en la comparecencia de esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y en general de todo lo demás consignado en la misma, extendida en cuatro folios de papel timbrado notarial, números el presente y los tres anteriores, yo el Notario, doy fe. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: ALFREDO BARRAU MORENO  
RUBRICADOS Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISP. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
Bases De Cálculo: Sin Cuantía  
Arancel Aplicable: 1.4 Nº 8

ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para la sociedad la libro, signo y firmo, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números AJ2006190, AJ2006191, AJ2006192 y AJ2006193, en Madrid El mismo día de su otorgamiento. Doy fe -----



*[Handwritten signature]*





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
 D:/D<sup>a</sup>. D. Alfredo Barrau Moreno  
 de fecha 19/04/2011



Apostille (o legalización única)  
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por  
D. Alfredo Barrau Moreno
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría  
**CERTIFICADO**
5. En Madrid      6. El 26 de Abril de 2011
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número      **30873**
9. Sello/timbre      10. Firma:

Don Carlos Solis Villa  
 Firma delegada del Decano



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
 que en 51 folios antecedentes son iguales a  
 los documentos presentados ante mí.  
 Quito, 09 JUN 2011

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
 NOTARIA VIGESIMO CUARTA  
 DE QUITO SUPLENTE



RJ8763801

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alexandra Gómez, profesional con matrícula número cuatro mil setecientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de Documentos referentes al Poder otorgado por SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. a favor de JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO que antecede en Quito a, nueve de junio del año dos mil once.-

Notario

Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



V.M.

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, nueve de junio del año dos mil once.-

Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



V.M.

24 NOV. 2014

8